



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



Nancy Patricia PÉREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."

760/2006

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- DESAFECTAR del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m<sup>2</sup>) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4 a, Macizo 9 a, Sección L de la ciudad de Ushuaia, conforme al croquis que como Anexo I corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- RESERVAR en custodia a favor de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Alfonsina Storni", el Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4 a, Macizo 9 a, Sección L y el local de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m<sup>2</sup>) allí implantado, coincidente con la operación de desafectación formulada en el artículo 1º.

ARTÍCULO 3º.- El predio y el local otorgados en custodia no puede ser objeto de enajenación ni de subdivisión. Tampoco puede ser afectado a los derechos reales enumerados en el artículo 1887 del Código Civil y Comercial de la Nación o norma que a futuro la reemplace. Su incumplimiento es causal suficiente para retrotraer el título de propiedad a favor del Municipio. En caso de disolución de la Asociación Civil, el predio y el local deberán volver al dominio municipal. Las presentes restricciones deben formar parte de los instrumentos oficiales que se dicten a los fines del cumplimiento de la presente ordenanza y del convenio que se celebre a tal fin.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

5134 .

ORDENANZA MUNICIPAL N°

SANCIÓNADA EN SEGUNDA LECTURA EN LA SEGUNDA JORNADA DEL DÍA  
28/09/2016, CORRESPONDIENTE A LA OCTAVA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA

21/09/2016.-

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia  
*Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas*

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

M. G. FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L.V.T  
Municipalidad de Ushuaia



Ordenanza Número: 5134

2/3  
Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional."



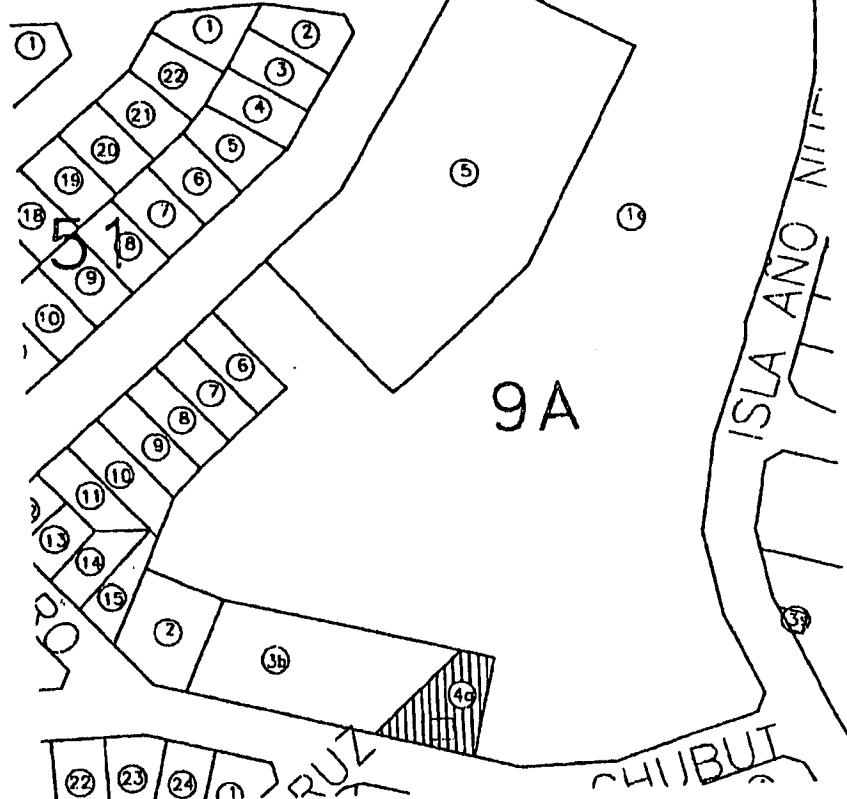
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy Patricia PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

ANEXO I.-  
ORDENANZA N°

5 1 3 4 .

DE OSSES



E. ALEJANDRO BEROL  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T. - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Minam G. FARIÑA FERNANDEZ  
Jefa Dpto. Despacho General  
D.T - S.L y T  
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

"2016- Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional"

USHUAIA, 01 NOV 2016

VISTO el expediente N° CD-6944-2016 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en segunda lectura en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m<sup>2</sup>) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, macizo 9a, Sección L de la ciudad de Ushuaia según croquis que se agrega como Anexo I y se reserva en custodia a favor de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Alfonsina Storni", el espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, Macizo 9a, Sección L y el local de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m<sup>2</sup>) allí implantado, coincidente con la operación de desafectación formulada en el artículo primero.

Que ha transcurrido el plazo establecido en el artículo 128 de la Carta Orgánica Municipal, encontrándose la citada norma promulgada de hecho.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del artículo 152º inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5134 sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en segunda lectura en la segunda jornada del día 28/09/2016 correspondiente a la octava sesión ordinaria del día 21/09/2016, por medio de la cual se desafecta del uso público una superficie de seiscientos nueve metros cuadrados (609 m<sup>2</sup>) aproximadamente del Espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, macizo 9a, Sección L de la ciudad de Ushuaia según croquis que se agrega como Anexo I y se reserva en custodia a favor de la Asociación Civil "Biblioteca Popular Alfonsina Storni", el espacio Verde identificado catastralmente como Parcela 4a, Macizo 9a, Sección L y el local de setenta y cuatro metros cuadrados (74 m<sup>2</sup>) allí implantado, coincidente con la operación de desafectación formulada en el artículo primero.. Ello, en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 1583 /2016.

*Asl.*

Oscar H. SOUTO  
Sec. Coordinación de Gestión  
Municipalidad de Ushuaia

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"